

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-001-2024, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA”**, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-001-2024, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio de conectividad a contratar se deberá prestar en la sede principal de la Entidad ubicada en ciudad de Bogotá y en cada una de sus sedes de la ANM, según lo relacionado en la siguiente tabla:

No.	Producto	Ciudad	Sede
1	Enlace de conectividad terrestre dedicado a internet	AV CLL 26 No. 59-51 Torre 4 PS 9 Of. De Tecnología, Cundinamarca - Bogotá	Bogotá - Canal principal
2	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	AV CLL 26 No. 59-51 Torre 4 PS 9 Of. De Tecnología, Cundinamarca - Bogotá	Bogotá - MPLS Principal
3	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 32E # 76-76 BRR LAURELES MEDELLIN, Antioquia – Medellín	PAR Medellín
4	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	KM 5 VÍA NOBSA SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZA, Boyacá - Nobsa	PAR Nobsa
5	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CR 8 # 19-31 BRR INTERLAKEN IBAGUE, Tolima - Ibagué	PAR Ibagué
6	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 13 A # 1E-103 CAOBOS CUCUTA, Norte de Santander -Cucuta	PAR Cúcuta
7	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 13* # 100-35 ED. TORRE EMPRESARIAL OF. 201-202, Valle del Cauca – Cali	PAR Cali
8	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CRA 20 # 24-71 BRR ALARCON BUCARAMANGA, Santander - Bucaramanga	PAR Bucaramanga
9	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 2 # 23A-32 CAPUSIGRA AV. PANAMERICANA PASTO, Nariño - Pasto	PAR Pasto
10	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 26 CR 50 ESQ. BOGOTA, Cundinamarca – Bogotá	Bogotá - Sede Esmeralda
11	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	AV. GRAN COLOMBIA # 12E-96 PS 2/ED. TERREOS BRR CO, Norte de Santander – Cucuta	ESSM Cúcuta
12	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	AV CLL 26 NO.59-51 TORRE 7, PISO 2 BOGOTA, Cundinamarca – Bogotá	Bogotá - Torre 7 Piso 2
13	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Km 3 vía Jamundí- Potreritos, Estación de salvamento, Valle del Cauca - Jamundí	ESSM Jamundí
14	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Km 1,5 vía Ubaté vereda Tausavita, Estación de sal, Cundinamarca – Villa De San Diego De Ubate	ESSM Ubaté
15	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CRA 19 # 13-45 PISO 2, C.C PLAZA SAN LUIS VALLEDUP, Cesar - Valledupar	PAR Valledupar
16	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	CLL 63 # 23C-30 BRR Palo grande MANIZALES, Caldas - Manizales	PAR Manizales
17	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Vereda el Llano, Escuela de Minas, Estación de Sal, Caldas - Marmato	ESSM Marmato
18	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Cra 20 # 24A-08 Villa Susana Manga, Bolivar - Cartagena	PAR Cartagena
19	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Complejo Empresarial Puerta Del Sol transversal 9, Cundinamarca - Bogotá	Bogotá - Bodega Álamos
20	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Calle 23 Nro. 4- 26 Segundo Piso edificio Víval, Choco – Quibdó	PAR Quibdó
21	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	Carrera 49 N° 48-45 Amagá, Antioquia.	ESSM Amagá Antioquia
22	Enlace de conectividad terrestre dedicado a internet	DC COL XV, Cundinamarca - Bogotá Carrera 68 169A-73 Rack 004-014 - sala 3	Enlaces para el proyecto Gestión Minero Digital Century Link
23	Enlace de conectividad terrestre dedicado entre puntos	DC COL XV, Cundinamarca - Bogotá Carrera 68 169A-73 Rack 004-014 - sala 3	Enlaces para el proyecto Gestión Minero Digital Century Link
24	Renovación anual Membresía IPv6_Lacnic	Todas las sedes	Todas las sedes

**Nota 1:** Para complementar la información de la ubicación exacta de las sedes, ver la tabla 1 del anexo coordenadas sedes, no obstante, se aclara que, para los efectos legales y contractuales, el domicilio principal de la Agencia Nacional de Minería es la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo notificaciones en la Avenida calle 26 No. 59-51 torre 4 pisos 8, 9 y 10.

## 7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del 07 de mayo de 2024.**

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$475.945.733) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**NOTA 1:** El presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde a un valor estimado que arroja el estudio de mercado SIP-015-2024 publicado a través del SECOP II, el cual cerró el pasado 12 de marzo de 2024. No obstante, el valor definitivo del contrato será el resultante de la oferta seleccionada en el marco del evento de subasta que para el efecto se genere.

## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.2 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.



- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

#### 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada en los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por el Grupo de Recursos Financieros, bajo el siguiente detalle:

No. Del CDP	Fecha de expedición	Posición Catálogo	Dependencia	Valor
54324	2024-01-31	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	74.532.000,00
85624	2024-04-05	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	476.000.000,00

Tabla 9. Certificados de Disponibilidad Presupuestal

**NOTA 1:** La(s) Propuesta que sobrepasen el presupuesto oficial asignado a esta contratación será objeto de RECHAZO.

#### 11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el [Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación](#) de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

PAÍS		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO		
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

(\* **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura del Acuerdo Comercial Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos Dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

## 12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

## 13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
 	

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23-04-2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23-04-2024
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	26-04-2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30-04-2024
Plazo máximo para expedir adendas	02-05-2024
Presentación de Ofertas	07-05-2024
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07-05-2024
Informe de presentación de ofertas	07-05-2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	09-05-2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15-05-2024
Apertura del sobre económico	16-05-2024
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	10-05-2024
Evento de subasta	16-05-2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20-05-2024
Firma del Contrato	22-05-2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24-05-2024
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	24-05-2024

**Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.**